

en que la mente fluctúa entre dos preceptos y teme pecar, ora se decida por por uno ora por otro, v. gr., la madre que en día de fiesta teme pecar si deja á su hijo enfermo ó si deja la misa.

86. TESIS. — El hombre tiene la obligación de obrar con conciencia cierta.

Prueba.—El hombre debe tender rectamente á su fin; no puede hacerlo sin estar cierto de la moralidad de la acción que va á ejecutar, porque de otra suerte se expondría voluntariamente al peligro de obrar mal, y de consiguiente, obraría mal, luego tiene obligación de obrar con conciencia cierta.

87. Corolarios.— De la tesis anterior deduciremos varias leyes respecto al modo de obrar.

I. *No es lícito obrar con conciencia venciblemente errónea.* Porque quien así obrase, querría voluntariamente el error y el mal, es, pues, necesario deponer el error vencible; lo contrario sucede con el invencible.

II. *Tampoco es lícito obrar con conciencia dudosa.* Porque la duda es opuesta á la certeza, de consiguiente, es menester deponer la duda mediante el estudio ó el consejo.

III. *Caso de conciencia perpleja, hay que decidirse por el precepto mayor.* Porque entre dos preceptos que no pueden cumplirse á la vez, el orden exige que el mayor prevalezca sobre el menor: así entre un precepto de ley natural y otro de ley positiva, aquél debe prevalecer sobre éste. Pero si el individuo no alcanzara á discernir cuál de los dos preceptos es el mayor, debe decidirse por el que le parezca mayor, y si ni aún este alcanzara á distinguir, puede hacer cualquiera de las dos cosas.

IV. *Caso de probabilidad, es lícito seguir cualquiera opinión sólidamente probable.* Porque si bien es verdad que hay obligación de obrar con conciencia cierta y la probabilidad no es certeza, con todo puede llegarse á ella mediante un juicio reflejo como el siguiente: ley incierta no obliga; á nadie puede imponérsele una obligación que no es cierto que exista, es así que en habiendo probabilidad por ambos lados, no hay ley cierta ni por lo mismo obligación cierta, porque, según enseña la Lógica, una probabilidad no destruye la opuesta, luego es lícito seguir cualquiera opinión sólida y prácticamente probable.

Lo dicho debe entenderse cuando se trata de saber si una acción es lícita ó nó, porque para formar este juicio es necesario y basta conocer que no hay ninguna ley cierta que imponga ó prohíba tal ó cual acción.

Pero cuando se trata de un fin determinado que debe conséguirse absolutamente, porque obliga por ley de justicia, de caridad ó de otra

obligación cierta, no es lícito hacer uso de la probabilidad. Porque quien está obligado al fin también lo está á los medios, es así que medios probables no son seguros, luego no es lícito adoptarlos. En dos palabras, en habiendo ley cierta, no tiene lugar la probabilidad.

Sigue de lo dicho: 1.º Que no es lícito seguir la opinión probable cuando se trata de las cosas necesarias con necesidad de medio para salvarse, porque la salvación es el fin absoluto y necesario: por eso un protestante de buena fe, que empieza á dudar, por vislumbrar la verdad del catolicismo; no puede en buena conciencia, por más que entonces le parezcan probables ambas confesiones, quedarse tranquilo en su secta; antes debe inquirir más hasta que vea con suficiente claridad, que no dejará de verlo, que la Religión católica es la única verdadera. 2.º Cuando se trata del valor de los sacramentos, también hay que seguir lo más seguro, porque sólo son válidos administrados como los instituyó Jesucristo. 3.º El médico debe dar al enfermo las medicinas más seguras, porque por ley de justicia y caridad está obligado á sanar al enfermo, luego debe adoptar los remedios más seguros. 4.º El juez debe fallar á favor del que tiene el mejor derecho, porque está obligado á hacer justicia. En resumen: en estos casos y otros hay una colisión de derechos, y hay que aplicar las leyes de la colisión.

CAPÍTULO V

DEL ACTO HUMANO

88. División del capítulo.— Después de tratar de la ley, debemos ocuparnos en el acto humano que en su obrar debe conformarse á ésta, y para abarcar toda la materia que comprende, en el artículo 1.º trataremos de la libertad de la voluntad; en el 2.º de la naturaleza del acto humano; en el 3.º de su bondad y malicia; y en el 4.º y 5.º de las pasiones y hábitos, como coprincipios del acto humano.

ARTÍCULO PRIMERO

De la libertad de la voluntad

89. Razón del presente artículo.— Aunque en la Psicología se trató de la libertad, repetiremos en este lugar lo que allí se dijo;

así porque el tratado no quede incompleto, como para comodidad de los que no hubiesen estudiado en la Psicología esta materia.

90. De la voluntad.—Voluntad es *la facultad que tiende al bien presentado por el entendimiento*: es facultad espiritual, porque su objeto adecuado es el bien en general, y en virtud de eso tiende á la verdad, justicia, belleza, etc., que son bienes espirituales. Dos son las propiedades de la voluntad: libertad y dominio ó imperio sobre las demás facultades.

91. De los actos de la voluntad.— I. El acto de la voluntad se divide en *voluntario y libre*: el primero es *el que procede de la determinación de la voluntad previo conocimiento del fin*, y el segundo *aquel sobre el cual la voluntad tiene pleno dominio*, de modo que puede hacerlo ó dejarlo de hacer. Todo acto libre es voluntario, pero no todo acto voluntario es libre: así el acto con que queremos el bien en general no es libre pero sí voluntario.

II. Los actos de la voluntad son *inmediatos ó elicitos y mediatos ó imperados*: aquéllos son *los que proceden de la sola determinación de la voluntad*, y su fórmula es: *quiero ó no quiero, quiero esto ó aquello*; éstos son *los ejercidos por otra potencia movida por la voluntad*, v. gr., los actos de leer, andar, etc.

III. Al acto libre se oponen el necesario y el violento: acto necesario es *aquel á que un ser está determinado por su naturaleza*, v. gr., la caída de un cuerpo á su centro, la adhesión del entendimiento á la verdad evidente y el amor de la voluntad al bien en general. Violento es *el acto ejecutado por la coacción de una causa externa*, como si yo escribiera moviendo alguien mi mano.

92. Análisis del concepto de libertad.— I. Hablando en general, libertad es la exención de necesidad, porque como necesario es lo que no puede dejar de ser, es evidente que donde hay necesidad no hay libertad, y donde hay libertad no hay necesidad. Pero la exención de necesidad puede ser en dos maneras, ó en cuanto proviene de la naturaleza del ser ó en cuanto no está sujeto el agente á una coacción externa. Por eso la libertad puede ser de *coacción y de albedrío ó de intrínseca necesidad de naturaleza*: es la primera *aquella en que el agente obra sin violencia externa*, tal es el vuelo del ave, etc.; la segunda es *aquella en que el agente no está determinado por su naturaleza á hacer esto ó aquello*.

II. Es evidente que para que la libertad sea perfecta no basta la de coacción, así el bruto en muchos de sus actos obra con espontaneidad y sin violencia, y con todo nadie lo llama libre, y el entendimiento tampoco sufre coacción, y no puede menos de abrazar la verdad evi-

dente. Conviene tener presente esta observación para no errar en las cuestiones de libertad de pensar, libertad de conciencia y otras análogas. De consiguiente, para que la voluntad sea libre se requiere que no esté determinada á querer esto ó aquello, ó que esté indiferente. Esta indiferencia no debe ser pasiva sino activa, porque aquélla es propia de las facultades que son determinadas por su objeto propio, y ésta consiste en determinarse á sí mismo á obrar, ó como decían los antiguos, en tener propio dominio sobre sus propios actos.

De consiguiente, libertad es *la propiedad de la voluntad que, puestas las condiciones debidas, puede obrar ó dejar de obrar, hacer esto ó aquello*. Y puesto que al determinarse á una cosa con preferencia á otra, elige el bien que le place, la libertad también se define: *la facultad de elegir*. De lo cual se infiere que el concepto de libertad encierra el de cierta independencia relativa, no absoluta.

III. La libertad de albedrío se subdivide en libertad de *contradicción ó ejercicio, de especificación y de contrariedad*. La primera es *la que tiene la voluntad de elegir entre términos contradictorios*, v. gr., querer ó no querer, querer esto ó no quererlo; la segunda es *la que tiene de elegir entre términos específicamente diversos*, como leer ó escribir, tomar este estado ú otro, y la última es *la elección entre términos contrarios*, como amar ó aborrecer, querer el bien ó el mal.

93. De la indiferencia necesaria á la libertad.— Se ha dicho que la libertad consiste en la indiferencia, es, pues, menester fijar qué indiferencia basta y es necesaria para que haya libertad. La indiferencia puede ser *subjetiva, objetiva y moral*. Esto supuesto.

I. *La indiferencia subjetiva y objetiva son necesarias para que haya libertad*. Porque es evidente que si el sujeto estuviese necesariamente determinado á querer un objeto, ó bien éste determinase necesariamente la voluntad, ésta no sería libre.

II. *Para que haya libertad no es necesaria la indiferencia moral*. Porque ésta consiste en poder elegir entre el bien y el mal moral, es así que para que haya libertad no es necesario poder elegir entre el bien y el mal: 1.º porque la voluntad es tendencia al bien, luego la libertad debe consentir en poder elegir entre varios bienes, y como el mal jamás puede ser bien, síguese que no es necesario que la voluntad pueda elegir el mal. 2.º Porque esta indiferencia destruye el orden moral, puesto caso que si fuese perfección de la voluntad la elección del mal moral, al hacerlo sería irresponsable. 3.º Porque á Dios, en quien la libertad es perfectísima, le repugna absolutamente poder elegir el mal. Por eso dicen con razón los autores que el poder elegir el mal no es perfección de la libertad, antes señal de libertad finita y deficiente.

94. Errores sobre la libertad.—Algunos confunden la libertad de coacción con la de albedrío. Esta la negaron: 1.º, los fatalistas, pues afirman que Dios mueve al hombre á obrar; 2.º, los sensualistas y materialistas; 3.º, los panteístas, porque según ellos los fenómenos internos y externos son evolución necesaria de la sustancia única; 4.º, las escuelas deterministas, bien sean materialistas ó positivistas, las cuales sostienen que la serie de actos de la voluntad están absolutamente determinados por actos anteriores, como sucede en los fenómenos la naturaleza; 5.º, algunos positivistas pretenden conciliar el determinismo con la libertad por medio de las ideas-fuerzas, esto es, porque tenemos la idea de libertad.

95. TESIS 1.ª — La voluntad es libre con libertad de coacción en los actos internos, pero no siempre en los externos.

Prueba. — Es evidente la segunda parte, porque es claro que una fuerza superior á la mía puede forzar mi mano y los demás miembros de mi cuerpo. Probemos, pues, la primera. La conciencia nos atestigua que no hay fuerza capaz de obligarnos á querer cuando no queremos y vice-versa; la razón nos dice que para que haya acto de voluntad es necesario que ésta diga quiero ó no quiero, quiero esto ó aquello; es así que si el acto fuese efecto de coacción ó violencia, la voluntad no diría quiero ó no quiero, luego no habría acto de voluntad, y por lo mismo no puede sufrir coacción interna.

96. TESIS 2.ª — La voluntad no es libre en elegir el bien en general.

Prueba.—Ninguna facultad es libre respecto de su objeto adecuado, es así que el bien en general es el objeto adecuado de la voluntad, luego no es libre de quererlo ó no quererlo. En efecto, el bien en general es la razón porque queremos los bienes particulares, luego si fuese libre respecto de aquél, no tendría razón suficiente para querer á éstos.

97. TESIS 3.ª — La voluntad es libre con libertad de elección respecto de los bienes particulares y finitos.

Esta tesis tan importante y tan combatida en nuestros días por las escuelas deterministas, la demostraremos empezando por el argumento de consentimiento universal, seguiremos con el de conciencia y terminaremos con el de razón.

Prueba 1.ª (*de consentimiento universal*).—La virtud y el vicio, el mérito y el demérito, la alabanza y el vituperio, el premio y el castigo,

las leyes, la persuasión y el consejo son ideas y prácticas comunes á todos los hombres, á todos los pueblos y en todos los tiempos; es así que esas ideas y prácticas carecerían de sentido si la voluntad no fuese libre; porque quitada la libertad, el hombre sería determinado á obrar por intrínseca necesidad de su naturaleza, luego no habría diferencia esencial entre el bien y el mal, entre las acciones del hombre virtuoso y las del criminal, ni podría exigírsele responsabilidad por lo que hace ó deja de hacer, luego ó hay que decir que el género humano se engaña ó que la voluntad es libre.

Prueba 2.ª (*de conciencia*).—La conciencia nos refiere: 1.º, que tenemos pleno dominio sobre los actos de voluntad, de modo que nos determinamos á obrar porque queremos y si no queremos no nos determinamos; empezamos una acción, y según nuestro querer la continuamos ó suspendemos; 2.º, distinguimos los actos necesarios de los libres: así sentimos que no podemos querer el mal y aborrecer el bien, al paso que otros bienes ahora los queremos y un momento después los desechamos ó bien elegimos uno con preferencia á otro; 3.º, deliberamos sobre lo que tenemos que hacer, lo cual sería inútil é imposible si la voluntad no fuera libre; 4.º, nos alabamos y reprendemos por nuestros actos, lo cual tampoco sería posible si no fuéramos libres de hacerlos ó dejarlos de hacer; luego la conciencia nos da testimonio claro y evidente de nuestra libertad interna.

Prueba 3.ª (*de razón*).—La voluntad como otra facultad cualquiera sólo puede ser determinada necesariamente por su objeto adecuado; es así que la voluntad por una parte puede querer los bienes particulares, porque son bienes, y por otra no debe quererlos necesariamente, porque no tienen toda la razón de bien, luego es libre de quererlos ó no quererlos. Además, los bienes particulares y concretos que el entendimiento propone á la voluntad, ésta los quiere como fin ó como medios: en el primer caso los quiere libremente, porque no son su fin completo y perfecto; en el segundo también, porque un mismo fin puede conseguirse por varios medios, y si para conseguirlo no hubiera sino un solo medio, como la elección del fin es libre, la del medio sería absolutamente libre y sólo hipotéticamente necesaria, luego la voluntad siempre es libre en la elección de los bienes finitos.

98. Del imperio de la voluntad sobre las demás facultades.—El dominio que una facultad ejerce sobre otra puede ser en dos maneras ó respecto del *acto* ó del *objeto*: al primero se le llama de *ejercicio*, porque mediante él la facultad es movida á obrar, y al segundo de *especificación*, porque una facultad presenta el objeto á la otra.

I. *La voluntad no ejerce sobre las demás facultades dominio de especi-*

cación. Porque cada facultad tiene el objeto determinado por la naturaleza: así la luz y los colores son objeto de la vista, la verdad lo es del entendimiento y así de las demás.

II. *El entendimiento mueve la voluntad con dominio de especificación.* Porque le presenta el objeto como bien, de aquí el principio: *nihil volitum quin præcognitum*. Pero nótese que ese dominio es simple condición de obrar, porque como la voluntad es libre, por su propio querer abraza el objeto presentado por el entendimiento ó lo rechaza.

III. *La voluntad ejerce dominio de ejercicio en las demás facultades.* Porque, como atestigua la conciencia, á todas las mueve á obrar: así la voluntad mueve al entendimiento á pensar en esto ó aquello, á que vea si tal objeto es conveniente ó no, á que investigue los medios proporcionados para alcanzarlo. Cosa análoga podríamos decir de las demás potencias.

OBJECIONES

99. Objeción 1.^a—El argumento de conciencia nada prueba: porque ésta nos refiere que somos causa de nuestros actos, pero no causa libre, al modo que si una piedra al tender á su centro y la aguja al polo tuvieran conciencia de su acto no por eso se crearían libres (panteístas y deterministas).

Respuesta.—Niego el aserto y la prueba, porque la conciencia nos refiere que somos causa libre de nuestros actos, puesto que los hacemos porque queremos. Además distinguimos los actos deliberados de los indeliberados, los necesarios de los libres, es, pues, indudable el sentimiento de nuestra libertad. Los ejemplos de la piedra y de la aguja magnética nada prueban, porque si tuvieran conciencia, la primera sentiría que no es libre de no tender á su centro y la segunda para no dirigirse al polo norte, al modo que cuando un individuo cae de una altura siente que no es libre para suspender su caída.

Objeción 2.^a—Existe la ley de la conservación de la energía en el universo, es así que la libertad no puede conciliarse con esta ley, luego debe negarse. En efecto, si la voluntad es libre, puede obrar sobre el organismo propio y sobre los demás cuerpos, es así que esas operaciones producirían un aumento de energía, contra lo que afirma la ley, luego....

Respuesta.—Este es el argumento fundamental de las escuelas deterministas, al cual, según nuestro parecer, se ha dado más importancia de la que realmente tiene. Pasemos á resolverlo prescindiendo de teorías. 1.^o Este argumento supone que en el mundo no hay más

que materia y movimiento, es así que esta suposición queda refutada por cuanto dijimos en la Ontología y en la Cosmología, luego destruido el fundamento, también queda destruida la consecuencia. 2.^o La ley de la libertad se demuestra por la observación directa de los hechos de conciencia y del modo de obrar de los demás hombres, incluso los deterministas, y la ley de la conservación de la energía, por la observación y experiencia externas; es así que el testimonio de la conciencia es más firme y seguro que el de los sentidos, luego si hay oposición entre la libertad y la conservación de la energía, hay que decir que ésta es falsa, dado que aquélla es innegable. 3.^o Suponiendo que la ley de la conservación de la energía fuera plenamente demostrada, que no lo es, lo sería para las sustancias inorgánicas; pero no para las vivientes, porque éstas se mueven á sí mismas con operación inmanente, lo cual difícilmente puede combinarse con la conservación de la misma cantidad de energía. Y si esto es así en los fenómenos de la vida vegetativa y en los de la sensitiva, lo es mucho más en los de la vida espiritual del entendimiento y de la voluntad. Con lo dicho queda resuelta la dificultad. (Véase al P. URRÁBURU, *Psicología*, t. 3.^o, pág. 248 y siguientes).

Objeción 3.^a—Si la voluntad es libre se destruye el principio de causalidad, porque no cabe concebir una facultad que por sí misma se determine á obrar, puesto que de suyo es indiferente para obrar en un sentido ó en otro, luego debe ser movida por un agente externo, el cual la moverá á obrar en un sentido determinado; facultad movida á obrar de este modo no es libre, luego la voluntad no lo es.

Respuesta.—1.^o Es extraño que los deterministas que niegan el valor del principio de causalidad en los demás órdenes, hagan uso de él para negar la libertad. 2.^o Esta dificultad es la misma que esta otra: la voluntad debe ser determinada á obrar por el entendimiento, luego no es libre. A la cual se contesta distinguiendo el antecedente: debe ser determinada á obrar como *condición*, C.; como *causa*, N. La razón es clara, porque si el entendimiento no presentara el objeto á la voluntad, ésta no tendría objeto que elegir; pero una vez el entendimiento le ha presentado el objeto, como es potencia activa, por sí misma se determina á obrar. Y tiene que ser así y no puede ser de otra manera, porque ya que el objeto adecuado de la voluntad es el bien universal, sólo éste puede determinarla á obrar; de consiguiente, ó hay que decir que la voluntad no puede querer los bienes particulares, cosa contradictoria por la experiencia, ó que esos la determinan á obrar lo mismo que el bien universal, lo cual es contradictorio, ó que ella libremente se determina á quererlos, que es la verdad de la tesis.

Objeción 4.^a— La voluntad no es libre: 1.º, porque el modo de obrar de los hombres así individual como social suele ser uniforme, lo cual no sucedería si la voluntad se determinase con libertad é independencia; 2.º, porque las causas internas y externas de tal modo determinan la voluntad, que la mayor parte de veces se puede prever el partido que tomará, y si las conociésemos todas, las preveeríamos siempre; 3.º, porque el alma humana está sujeta á una lucha de apetitos y deseos diversos y aun contrarios, en que la victoria es siempre del más fuerte, que arrastra fatalmente la voluntad.

Respuesta.— Niego el aserto y distingo la 1.^a prueba: hay uniformidad física en el modo de obrar, N.; moral, vuelvo á distinguir: siempre, N.; algunas veces, C. Cierta uniformidad en el modo de obrar que se advierte, se explica por la identidad de naturaleza, de educación, de hábitos, de tendencias, de necesidades, etc.; pero al lado de ella se advierte tanta diversidad, que ella sola basta para dar testimonio de nuestra libertad. Distingo la 2.^a prueba: se prevé el partido que tomará por simple conjetura ó á lo más con probabilidad, C.; con certeza física, N. Si la voluntad no fuese libre estaría sometida á las leyes físicas como los demás seres de la naturaleza, de consiguiente, debiéramos tener certeza física de las determinaciones de la voluntad, y con todo, estamos tan lejos de tenerla, que frecuentemente nos engañamos en los juicios que formamos aun sobre los sujetos que nos son más conocidos. Niego la 3.^a prueba, porque la experiencia interna nos dice respecto de nosotros mismos y la externa respecto de los demás que nos sobreponemos, siempre y cuando queremos, al temperamento, medio ambiente, etc., que obramos en contra las pasiones aun las más violentas, y que desarraigamos los hábitos más inveterados y los cambiamos en otros. Queda, pues, contestada la dificultad y confirmada nuestra libertad.

Objeción 5.^a—Las acciones del individuo ó son actos del entendimiento ó de la voluntad ó actos externos: los primeros no son libres, porque el entendimiento es determinado por su objeto propio; los segundos tampoco lo son, porque la voluntad necesariamente ha de hacer una de tres cosas, ó deliberar sobre lo que ha de hacer con el objeto propuesto ó abrazarlo ó rechazarlo; los actos externos tampoco son libres, porque son imperados por la voluntad.

Respuesta.—Concedo la mayor y distingo la primera parte de la menor: los actos del entendimiento no son libres con libertad de especificación, C.; con libertad de ejercicio, N.; porque, si bien el entendimiento no puede menos de asentir á la verdad evidente, con todo, es movido por la voluntad á pensar en tal ó cual objeto. Distingo la segunda

parte: debe hacer necesariamente una de las tres cosas, C.; la que hace debe hacerla necesariamente, N.; porque la hace por su libre determinación, puesto caso que podría hacer otra ó no hacer ninguna. Niego la tercera parte porque el acto imperado es libre, como lo es la determinación de la voluntad, que como impuso aquel acto, pudo haber impuesto otro ó ninguno.

Objeción 6.^a— La voluntad jamás es libre en sus determinaciones: 1.º, porque de dos bienes, necesariamente debe elegir el mayor, pues de otra suerte sería una elección sin razón suficiente; 2.º, y si los bienes son iguales, no hay razón para que elija uno con preferencia á otro, luego necesariamente se resolverá á no elegir ninguno. (LEIBNITZ y los deterministas).

Respuesta.— Niego el aserto y la primera prueba: 1.º, porque puesto que ambos bienes son finitos, puede no elegir ninguno; 2.º, porque aun concediendo que elija el mejor, la elección es libre con libertad de ejercicio, dado que puede no elegirlo, y la elección de la voluntad tiene razón suficiente, cual es el ejercicio de su libre actividad. Niego la segunda prueba, porque ya que ambos son bienes, puede elegir cualquiera, y si bien es verdad que no hay razón objetiva para preferir el uno al otro, la hay subjetiva, cual es la de determinarse libremente por sí misma. (Estas y otras objeciones pueden verse en TAPARELLI, *Curso elemental de Derecho natural*, número 57, y en otros autores).

ARTÍCULO II

De la naturaleza del acto humano

100. Definición del acto humano.— Acto humano en general es el que procede del hombre como tal, así como los actos de la planta y del animal son los ejecutados por estos seres en calidad de tales; ahora bien, el hombre es tal por la razón y por la voluntad libre; de consiguiente, acto humano, llamado también voluntario, es el que procede de la libre determinación de la voluntad, previo conocimiento del fin. Según esto, dos son los elementos del acto humano: 1.º, conocimiento de lo que se va á hacer, porque de otra suerte la voluntad no podría determinarse; y 2.º, libre determinación de la voluntad, pues sin libertad el hombre no sería responsable de sus actos.

101. Divisiones del acto humano.—I. Se divide en perfecto é imperfecto: perfecto es aquel en que hay conocimiento pleno y libre de determinación, v. gr., el acto de quien asesina á otro á sangre fría; im-